

**AUTORIZA USO VIAS PUBLICAS PARA ACTIVIDAD  
"PROCESION DE BENDICION DE RAMOS",  
ORGANIZADA POR PARROQUIA SAN JUAN  
EVANGELISTA EL DIA DOMINGO 10 ABRIL 2022 EN  
HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 419.-

LOTA, 31 MAR. 2022

**VISTOS:**

a) Ref. 1385 de 28-03-2022 y Carta de 28-03-2022 de presbítero Alberto Correa Angel, que solicita autorización para uso de vías públicas a fin de realizar la procesión para la Bendición de Ramos, el día domingo 10 de abril del año en curso, desde las 11:30 horas, iniciando el recorrido desde el frontis del -colegio Niño Jesús ubicado en Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), Prat, Cousiño, finalizando en Cousiño para ingresar a templo San Juan Evangelista, ubicado en Cousiño N° 445, Lota Bajo;

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE el uso de vías públicas para la realización de procesión de la Bendición de Ramos, el día domingo 10 de abril del año en curso, desde las 11:30 horas hasta aproximadamente las 13:30 horas, iniciando el recorrido desde el frontis del Colegio Niño Jesús ubicado en Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), Prat, Cousiño, finalizando en Cousiño para ingresar a templo San Juan Evangelista, ubicado en Cousiño N° 445, Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VPMU/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. PROCESION BENDICION DE RAMOS 2022



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE